

Nº Recibo	Contribuyente	Dirección	Año	Importe
201783033	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	101,32
201783037	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	106,39
201783038	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	47,54
201783051	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	102,79
201783052	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	103,18
201783053	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	6,96
201783054	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	104,69
201783055	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	84,57
201783056	PROAR CAMPUZANO S.L.	CL SAN JOSE, 14 04 B	2009	94,98
201784031	RUBALCABA*FERNANDEZ,PEDRO	L AMANCIO R. CAPILLAS, 12 03 DR	2009	192,05

PLAZO DE INGRESO

A) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

C) Vencido el plazo de pago en período voluntario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 167 de la Ley 58/03 General, por el tesorero se dictará providencia de apremio con liquidación del recargo de apremio reducido, 10% de la cuota, que pasará a ser del 20% transcurrido el plazo dictado en la providencia.

LUGAR DE COBRO

El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudación Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, sita en Demetrio Herrero, 1, entresuelo, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14 horas.

INTERESES

Para este año 2009, se devengarán intereses por demora al tipo del 7% a contar desde el día siguiente al que termine el plazo voluntario de cobranza.

SUSPENSIÓN

El procedimiento solo se suspenderá en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante la señora alcaldesa, en el plazo de un mes previo al contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en horas de 8:30 a 14 horas, en la oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en Boulevard Demetrio herrero 1, entresuelo, teléfono 942 882 042, fax 942 882 880.

Torrelavega, 8 de junio de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/9155

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el primer semestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2009, han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Recogida de Basura y Servicio de Alcantarillado del primer semestre de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 22 de junio de 2009 al día 25 de agosto de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 7, 14 y 21 de julio y 4, 18 y 25 de agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al conten-

cioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 8 de junio de 2009.–La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/9208

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

Citación para notificación sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por causas no imputables a la Administración en el domicilio fiscal, o en el designado por los interesados, o sus representantes e intentado al menos las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD sita en la calle Garely de la Cámara nº 12, bajo, en Laredo, Cantabria, responsable de